



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

RESOLUCIÓN INDICANDO EL INICIO PROCESO ELABORACIÓN DEL PMD

RESOLUCIÓN No-24-2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los muncípes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa del Alcalde y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

El Concejo Municipal del
Ayuntamiento San Antonio de
Guerra.

Vista: La Constitución de la
Republica Dominicana.

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.



Alcaldía del Municipio San Antonio de Guerra

RNC: 430-00905-9

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inicio de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de San Antonio de Guerra **2024-2028**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes.

TERCERA: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo municipal, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Económico y Social.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento San Antonio de Guerra, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SR. Félix Valtazar Reyes
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES

SRA. Ramona Hichez
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORE